I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000498

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 06 MAY 2022

V I S T O S:

La Providencia N° 103/756/2022 del Administrador Municipal; El Memorándum N° 401/294/2022 del Departamento de Abastecimiento; El Ordinario N°900/066/2022 de la Dirección de Gestión Ambiental, y Decreto Exento N°202/493/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 18.695 prescribe en el artículo 66, la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las Municipalidades, las cuales deben ajustarse a la ley N° 19886 y su reglamento. De acuerdo a ese régimen jurídico los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, deben efectuarse por alguno de los procesos de compra previstos por el legislador. Estos son: El convenio marco, la licitación pública, la licitación privada o el trato directo.

El artículo 10 N° 3, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procederá la contratación directa en específico ante siguientes situación:

"Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

*3. **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante**, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".*

El Ordinario N°900/066/2022 de la Dirección de Gestión Ambiental, en la cual expone observaciones en el único oferente para la empresa Rafael de Pablo y Cia. Ltda. para el proceso licitatorio denominado **"Concesión del Servicio de mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector N° 1 de la Comuna de Cerrillos"** ID: N°324-57-LR22; Memorándum N° 401/294/2022 del Departamento de Abastecimiento donde se expone la inadmisibilidad del único oferente, debido al incumplimiento del punto 2.11 letra C) y D) de las Bases Administrativas, se produce la necesidad imperiosa de contar con el servicio de mantención de áreas verdes en dichos espacios públicos de resorte Municipal, lo que obliga al municipio, conforme la continuidad de servicio, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera expedita y coherente con la emergencia que se debe enfrentar.

Que por lo anterior también se hace exigible la obligación del Municipio en orden a administrar y mantener en condiciones parques, plazas y afines que comprendan áreas verdes en sector N° 1 de la Comuna que correspondan en conformidad a la Ley y ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad establecida en el articulo 63 letras f) y ll) de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando todas las medidas conducentes a su cuidado y salvaguarda, lo cual en la

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000498

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

práctica significa proveer del cuidado y mantención de áreas verdes como parte de los espacios públicos en directo beneficio de la Comunidad en general, lo que hace estrictamente necesario y urgente su mantención.

Que, todo lo antes relacionado configura el presupuesto establecido por la Ley de Compras Públicas para la contratación Directa, procedimiento que esta autoridad empleara mediante la dictación del presente acto administrativo,

D E C R E T O:

CONSÍDERESE, el presente acto administrativo como fundamento suficiente para tener por calificada la urgencia, de la contratación de Concesión del Servicio de mantención de Áreas Verdes, Parques y Jardines del Sector N° 1 de la Comuna de Cerrillos en atención a los considerandos de este decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N ° 3, del DS N ° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUC/aam
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.